



UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2012
junto con el Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes
al ejercicio 2012 junto con el Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012:

Balances al 31 de diciembre de 2012 y de 2011

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011

Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011

Memoria del ejercicio 2012

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

5

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Accionistas de la Sociedad **Unión Europea de Inversiones, S.A.:**

1. Hemos auditado las cuentas anuales de **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

BDO Auditores, S.L.



Carlos Sotillos Brihuega
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 27 de febrero de 2013



Miembro ejerciente:
BDO AUDITORES, S.L.

Año **2013** N° **01/13/01308**
IMPORTE COLEGIAL: **96,00 EUR**

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y DE 2011
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO NO CORRIENTE		202.370.864,51	279.767.042,07
Inmovilizado intangible	Nota 5	10.572,86	13.593,62
Aplicaciones informáticas		10.572,86	13.593,62
Inmovilizado material	Nota 6	876,59	1.411,43
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		876,59	1.411,43
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 7, Nota 17	-	6.982.006,90
Instrumentos de patrimonio		-	6.982.006,90
Inversiones financieras a largo plazo		186.311.022,77	231.882.702,09
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.4	183.732.904,68	231.870.584,00
Créditos a terceros	Nota 7.3	12.118,09	12.118,09
Otros activos financieros	Nota 7.2	2.566.000,00	-
Activos por impuesto diferido	Nota 12	16.048.392,29	40.887.328,03
ACTIVO CORRIENTE		2.607.116,08	29.731.824,78
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.108,75	4.078,01
Deudores varios	Nota 7.3	983,19	983,19
Personal	Nota 7.3	1.219,78	3.076,92
Activos por impuesto corriente	Nota 12	1.905,78	17,90
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	29.727.746,77
Créditos a empresas	Nota 7.3	-	29.114.278,69
Otros activos financieros	Nota 7.3	-	613.468,08
Inversiones financieras a corto plazo		2.573.994,73	-
Otros activos financieros	Nota 7.2	2.573.994,73	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.1	29.012,60	-
Tesorería		29.012,60	-
TOTAL ACTIVO		204.977.980,59	309.498.866,85

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y DE 2011
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2012	31/12/2011
PATRIMONIO NETO		62.256.614,93	284.961.628,02
Fondos propios		97.482.539,58	378.134.167,23
Capital	Nota 11.1	25.914.598,00	25.914.598,00
Capital escriturado		25.914.598,00	25.914.598,00
Prima de emisión	Nota 11.2	309.302.185,68	317.630.548,66
Reservas	Nota 11.3	51.069.752,92	26.334.086,28
Legal y estatutarias		5.182.919,60	5.182.919,60
Otras Reservas		45.886.833,32	21.151.166,68
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Nota 11.4	(4.368.437,56)	(3.665.896,28)
Resultados de ejercicios anteriores	Nota 11.5	11.920.830,57	8.558.286,09
Remanente		11.920.830,57	8.558.286,09
Resultado del ejercicio		(296.356.390,03)	6.861.015,21
(Dividendo a cuenta)		-	(3.498.470,73)
Ajustes por cambios de valor		(35.225.924,65)	(93.172.539,21)
Activos financieros disponibles para la venta	Nota 7.4 y Nota 11.6	(35.225.924,65)	(93.172.539,21)
PASIVO NO CORRIENTE		142.151.358,65	-
Deudas a largo plazo		142.151.358,65	-
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	142.151.358,65	-
PASIVO CORRIENTE		570.007,01	24.537.238,83
Deudas a corto plazo		547.570,75	24.533.195,99
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	547.570,75	24.490.185,50
Otros pasivos financieros		-	43.010,49
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		22.436,26	4.042,84
Acreedores varios	Nota 8.1.	10.184,81	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12	12.251,45	4.042,84
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		204.977.980,59	309.498.866,85

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011
 (Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2012	2011
Gastos de personal		(51.642,47)	(49.163,95)
Sueldos, salarios y asimilados		(37.349,98)	(35.694,22)
Cargas sociales	Nota 13.a	(14.292,49)	(13.469,73)
Otros gastos de explotación		(191.531,68)	(94.282,15)
Servicios exteriores		(191.531,68)	(94.282,15)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(3.555,60)	(2.045,22)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(246.729,75)	(145.491,32)
Ingresos financieros	Nota 13.b	16.987,94	7.330.451,48
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas del grupo y asociadas.		-	6.809.813,15
Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros, empresas del grupo y asociadas		-	511.291,17
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros		16.987,94	9.347,16
Gastos financieros	Nota 13.b	(2.134.728,78)	(302.000,66)
Por deudas con terceros		(2.134.728,78)	(302.000,66)
Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 13.b	(293.930.953,20)	(0,55)
Deterioros y pérdidas		(291.832.716,88)	-
Resultados por enajenaciones y otras		(2.098.236,32)	(0,55)
RESULTADO FINANCIERO		(296.048.694,04)	7.028.450,27
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(296.295.423,79)	6.882.958,95
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	(60.966,24)	(21.943,74)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(296.356.390,03)	6.861.015,21
RESULTADO DEL EJERCICIO		(296.356.390,03)	6.861.015,21

BENEFICIO POR ACCIÓN

Básico	(11,44)	0,27
Diluido	(11,44)	0,27

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011

(Expresado en euros)

	Notas a la Memoria	2012	2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(296.356.390,03)	6.861.015,21
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros		(173.786.360,48)	(14.973.203,67)
Activos financieros disponibles para la venta		(173.786.360,48)	(14.973.203,67)
Efecto impositivo	Nota 12	52.135.907,55	4.491.961,12
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		(121.650.452,93)	(10.481.242,55)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros		293.644.115,15	-
Activos financieros disponibles para la venta		293.644.115,15	-
Efecto impositivo	Nota 12	(88.093.233,92)	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		205.550.881,23	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(212.455.961,73)	(3.620.227,34)

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011

(Expresado en euros)

	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	25.914.598,00	324.585.417,48	26.334.086,28	(1.839.775,27)	8.205.910,84	15.901.134,05	(10.365.839,20)	(82.691.296,66)	306.044.235,52
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	6.861.015,21	-	(10.481.242,55)	(3.620.227,34)
Operaciones con socios o propietarios	-	(6.954.868,82)	-	(1.826.121,01)	-	-	(8.681.390,33)	-	(17.462.380,16)
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(8.681.390,33)	-	(8.681.390,33)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(1.826.121,01)	-	-	-	-	(1.826.121,01)
Otras operaciones con socios o propietarios	-	(6.954.868,82)	-	-	-	-	-	-	(6.954.868,82)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	352.375,25	(15.901.134,05)	15.548.758,80	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	25.914.598,00	317.630.548,66	26.334.086,28	(3.665.896,28)	8.558.286,09	6.861.015,21	(3.498.470,73)	(93.172.539,21)	284.961.628,02
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(296.356.390,03)	-	83.900.428,30	(212.455.961,73)
Operaciones con socios o propietarios	-	(8.328.362,98)	24.735.666,64	(702.541,28)	-	-	-	(25.953.813,74)	(10.249.051,36)
Distribución de dividendos	-	(8.328.362,98)	(3.445.365,25)	-	-	-	-	-	(11.773.728,23)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(702.541,28)	-	-	-	-	(702.541,28)
Incremento (reducción) del patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	28.181.031,89	-	-	-	-	(25.953.813,74)	2.227.218,15
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	3.362.544,48	(6.861.015,21)	3.498.470,73	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	3.362.544,48	(6.861.015,21)	3.498.470,73	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	25.914.598,00	309.302.185,68	51.069.752,92	(4.368.437,56)	11.920.830,57	(296.356.390,03)	-	(35.225.924,65)	62.256.614,93

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2012 Y 2011
 (Expresados en euros)

	2012	2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(296.295.423,79)	6.882.958,95
Ajustes al resultado	293.954.013,32	(7.026.405,05)
Amortización del inmovilizado	3.555,60	2.045,22
Correcciones valorativas por deterioro	291.832.716,88	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	(16.987,94)	(7.330.451,48)
Gastos financieros	2.134.728,78	302.000,66
Variación razonable en instrumentos financieros	-	0,55
Cambios en el capital corriente	2.946.538,41	79.468,70
Deudores y otras cuentas a cobrar	(30,74)	132.110,07
Otros activos corrientes	-	279.642,36
Acreedores y otras cuentas a pagar	(18.393,52)	(139.522,38)
Otros pasivos corrientes	-	39.917,69
Otros activos y pasivos no corrientes	2.964.962,67	(232.679,04)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.117.740,84)	7.141.959,59
Pago de intereses	(2.134.728,78)	(250.575,52)
Cobro de dividendos	-	6.809.813,15
Cobro de intereses	16.987,94	450.593,99
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	132.127,97
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.512.612,90)	7.077.982,19
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones	94.296.367,04	(3.242.248,95)
Empresas del grupo y asociadas	-	(1.194,60)
Inmovilizado intangible	-	(15.104,00)
Otros activos financieros	(94.296.367,04)	(3.225.950,35)
Cobros por desinversiones	2.055.421,03	3.480,93
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Otros activos financieros	2.055.421,03	3.480,93
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(92.240.946,01)	(3.238.768,02)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(702.646,36)	(1.826.121,01)
Adquisición de instrumentos de patrimonio	(702.646,36)	(1.826.121,01)
Emisión	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	103.529.173,15	13.623.165,99
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(9.043.955,28)	(15.636.259,15)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	93.782.571,51	(3.839.214,17)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	-	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	29.012,60	-

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2012

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en la provincia de Barcelona, como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Su domicilio actual se encuentra en Madrid, calle Jose Ortega y Gasset número 29. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.928, folio 162, sección 8, hoja 30.941 inscripción 107.

La inscripción en el Registro se formalizó con fecha 28 de septiembre de 2012, motivada por la absorción de la sociedad domiciliada en Madrid, denominada Relise Investments, S.A.U. por la sociedad Unión Europea de Inversiones, S.A., habiendo originado la inscripción de la disolución, extinción y cancelación de la sociedad absorbida.

b) Operaciones societarias: Fusión por absorción

Con fecha 26 de junio de 2012 fue aprobado por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes, Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U, el proyecto de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

El 21 de septiembre de 2012 se elevan a escritura pública los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades mencionadas, quedando fusionadas por absorción, de tal modo que Unión Europea de Inversiones, S.A. adquiere en bloque, a título universal, todos los elementos integrantes de activo y pasivo de la sociedad Relise Investments, S.A.U.

La entidad absorbente es Unión Europea de Inversiones, S.A., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ortega y Gasset, nº 29, y código de identificación fiscal (CIF) A-08149957. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.270 general, 2.559 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª.

La entidad absorbida es Relise Investments, S.A. Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ortega y Gasset, nº 29, y código de identificación fiscal (CIF) A-85290187. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.430, Sección 8, folio 40, hoja M-458140, inscripciones 1ª.

El balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes fue cerrado el 31 de diciembre de 2011, siendo aprobado por las Juntas Generales de Accionistas de cada entidad, celebradas ambas el 10 de abril de 2012.

Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad Relise Investments, S.A.U. queda disuelta y extinguida sin liquidación.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, Unión Europea de Inversiones, S.A. no aumenta su capital social, ni procede por tanto, ningún procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

Todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2012.

La operación se acoge al Régimen Fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, “Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea”.

La fusión se lleva a cabo con la finalidad de simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo.

c) Actividad

Su actividad consiste en la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

Las actividades que anteceden se realizarán sin captar fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, se indicará para simplificar "ejercicio 2012".

d) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios Contables Aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de Presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012 las correspondientes al ejercicio anterior.

Aunque no se ha efectuado ninguna modificación de la estructura del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, hay que tener en cuenta la operación de fusión en la comparación con el ejercicio anterior.

f) Cambios en Criterios Contables

En el ejercicio 2012, no se han producido cambios de criterios contables respecto a los aplicados en el ejercicio 2011.

g) Corrección de Errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 no incluyen ajustes relacionados como consecuencia de errores detectados en las cuentas anuales de años anteriores.

h) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2012 y 2011, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2012	2011
Base de reparto		
Beneficio/ Pérdida generada en el ejercicio	(296.356.390,03)	6.861.015,21
	(296.356.390,03)	6.861.015,21
Aplicación a:		
Remanente y otros	-	3.362.544,48
Dividendo Activo	-	3.498.470,73
Resultados negativos	(296.356.390,03)	-
	(296.356.390,03)	6.861.015,21

La información relativa a la aplicación del resultado del ejercicio 2011 fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas el 10 de abril de 2012.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) **Inmovilizado intangible**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, en el caso de que tengan vida útil definida, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

En caso que la Sociedad considere que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida, al no existir un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, el inmovilizado intangible no se amortiza pero se somete, al menos una vez al año, a un test de deterioro. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisa cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambia la vida útil de indefinida a definida.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas.

Los gastos incurridos en el desarrollo de programas informáticos, están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los mismos.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20,00 % anual.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un desarrollo informático, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) **Inmovilizado material**

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Equipos informáticos	20,00	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) **Instrumentos financieros**

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

3. Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
4. Inversiones en el Patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.
5. Activos financieros disponibles para la venta.

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para los que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

En valoraciones posteriores, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor de mercado del instrumento.

Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En esta categoría se incluyen aquellos instrumentos financieros que, no formando parte de los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, tienen la naturaleza de activos o pasivos financieros híbridos y se deben valorar íntegramente por su valor razonable cuando no sea posible segregar el contrato principal y el derivado implícito o, en su caso, aquellos instrumentos financieros híbridos para los que la Sociedad optó, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorarlos a valor razonable.

Incluye también, aquellos activos y pasivos financieros designados como pertenecientes a esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial, si con ello se reducen de manera significativa las asimetrías contables que de otro modo se generarían por la valoración de dichos activos y pasivos, y si forman un grupo de activos y pasivos o de activos y pasivos financieros que se gestiona, y su rendimiento se evalúa, sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En valoraciones posteriores, se valoran por su valor razonable a dicha fecha, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al cierre del ejercicio, y cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluye los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Inicialmente se valoran por su valor razonable o precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

También se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo, se ha deteriorado ocasionándose:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, bien por insolvencia del deudor o por otras causas; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. A tales efectos se consideran prolongados aquellos descensos que se producen durante un periodo superior a 18 meses, y significativos aquellos que comportan una caída de la cotización de más de un 40,00%.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable al cierre del ejercicio.

En el momento en que existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de estos activos, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, excepto cuando se trate de un instrumento de patrimonio, en cuyo caso, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no se revierte y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Reclasificación de activos financieros

Los activos financieros incluidos inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pueden ser reclasificados a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

De acuerdo igualmente con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, la Sociedad no podrá volver a clasificar ningún activo como de inversiones mantenidas hasta el vencimiento hasta transcurridos dos ejercicios completos desde la reclasificación de los activos considerados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos disponibles para la venta.

Aquellos activos que en su momento fueron reclasificados desde inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos mantenidos para la venta, y que al haber transcurrido el plazo legal de permanencia en dicha categoría, han sido clasificados de nuevo como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se valoran en el momento de esta conversión a su valor contable, de modo que este se convierte en su coste amortizado a dicha fecha. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En el ejercicio 2012, al igual que en el anterior, la sociedad no ha reclasificado ningún instrumento financiero a otra categoría.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Instrumentos de patrimonio propio

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

d) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes únicamente se registran cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.
- b) No se mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni se retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

f) Combinaciones de negocios

En combinación de negocios de sociedades del grupo, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran por el importe que correspondería a los mismos una vez realizada la operación en las cuentas anuales consolidadas del grupo, siendo éstas las correspondientes a las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante es española. Cuando las citadas cuentas no se formulen se toman los valores existentes antes de realizar la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante.

La diferencia entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida y el importe correspondiente al capital y prima de emisión emitido por la sociedad absorbente se contabiliza en una partida de reservas.

La fecha de adquisición es aquélla en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

Los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, no forman parte del coste de una combinación de negocios.

Los honorarios abonados a asesores legales, o a otros profesionales, que intervienen en la operación se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos recibidos como indemnización frente alguna contingencia o incertidumbre relacionada con la totalidad o parte de un activo o pasivo específico, se reconocen y valoran en el mismo momento y de forma contingente con el elemento que genera la citada contingencia o incertidumbre.

Cuando el negocio adquirido incorpora obligaciones calificadas como contingencias, la Sociedad reconoce como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surge de sucesos pasados y que su valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, aunque no sea probable para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

g) Estados de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2012 es el siguiente:

	31/12/2011	Altas	31/12/2012
Coste:			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	15.104,00	-	15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	(1.510,38)	(3.020,76)	(4.531,14)
	(1.510,38)	(3.020,76)	(4.531,14)
Inmovilizado Intangible, Neto	13.593,62	(3.020,76)	10.572,86

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2011 es el siguiente:

	31/12/2010	Altas	31/12/2011
Coste:			
Aplicaciones informáticas	-	15.104,00	15.104,00
	-	15.104,00	15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	-	(1.510,38)	(1.510,38)
	-	(1.510,38)	(1.510,38)
Inmovilizado Intangible, Neto	-	13.593,62	13.593,62

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no existían elementos totalmente amortizados.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2012 es el siguiente:

	31/12/2011	Altas	31/12/2012
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00	-	2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(1.401,57)	(534,84)	(1.936,41)
	(1.401,57)	(534,84)	(1.936,41)
Inmovilizado Material, Neto	1.411,43	(534,84)	876,59

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2011 es el siguiente:

	31/12/2010	Altas	31/12/2011
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00	-	2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(866,73)	(534,84)	(1.401,57)
	(866,73)	(534,84)	(1.401,57)
Inmovilizado Material, Neto	1.946,27	(534,84)	1.411,43

Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste:

	31/12/2012	31/12/2011
Equipos proceso de información	673,96	673,96
	673,96	673,96

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Instrumentos de Patrimonio		Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2011
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)	-	-	2.578.118,09	12.118,09	2.578.118,09	12.118,09
Activos disponibles para la venta: (Nota 7.3)	183.732.904,68	231.870.584,00	-	-	183.732.904,68	231.870.584,00
-Valorados a valor razonable	183.732.904,68	231.870.584,00	-	-	183.732.904,68	231.870.584,00
Inversiones en empresas del grupo	-	6.982.006,90	-	-	-	6.982.006,90
- Valoradas a coste	-	6.982.006,90	-	-	-	6.982.006,90
Total	183.732.904,68	238.852.590,90	2.578.118,09	12.118,09	186.311.022,77	238.864.708,99

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2011
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	29.012,60	-	29.012,60	-
-Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1.a)	29.012,60	-	29.012,60	-
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)	2.576.197,70	29.731.806,88	2.576.197,70	29.731.806,88
Total	2.605.210,30	29.731.806,88	2.605.210,30	29.731.806,88

7.1) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**7.1.a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Cuentas corrientes	29.012,60	-
Total	29.012,60	-

El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo. Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

7.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2012		Saldo a 31/12/2011	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Deudores terceros	-	983,19	-	983,19
Total créditos por operaciones comerciales	-	983,19	-	983,19
Créditos por operaciones no comerciales				
Depósitos a plazo fijo	2.566.000,00	2.573.994,73	-	-
A empresas del grupo	-	-	-	29.114.278,69
Al personal	12.118,09	1.219,78	12.118,09	3.076,92
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	-	-	613.468,08
Total créditos por operaciones no comerciales	2.578.118,09	2.575.214,51	12.118,09	29.730.823,69
Total	2.578.118,09	2.576.197,70	12.118,09	29.731.806,88

Las Imposiciones a Plazo fijo mencionadas en el cuadro anterior, constituidas en Banco Santander Central Hispano. S.A., se encuentran pignoradas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de préstamo formalizado el 28 de noviembre de 2012 por importe de 45 millones de euros con vencimiento el 28 de noviembre de 2015. Tienen una rentabilidad media del 3,60% anual.

7.3) Activos disponibles para la venta

El detalle de los activos disponibles para la venta registrados a valor razonable, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2012		Saldo a 31/12/2011	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Instrumentos de patrimonio				
Inversiones financieras	183.732.904,68	-	231.870.584,00	-
	183.732.904,68	-	231.870.584,00	-

El saldo registrado en el Epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo" del cuadro adjunto corresponde a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos de Banco Popular Español, S.A., que a cierre del ejercicio ascendía a 313.537.380 títulos a un precio de cotización de 0,586 euros.

En el mes de junio del ejercicio 2012, como consecuencia de una caída en la cotización de las acciones de Banco Popular superior a un 40% en el último año y medio, la Sociedad ha procedido a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias el deterioro correspondiente a la variación de valor experimentada, ateniendo a lo establecido en la normativa vigente. (Ver Nota 13).

El movimiento experimentado en el Epígrafe de Instrumentos financieros en el ejercicio 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	231.870.584,00	216.897.380,33
Altas por combinación de negocios	36.497.060,16	-
Bajas por venta de acciones	(2.055.421,03)	-
Salida por reparto de dividendo acciones BPE	(3.089.311,97)	-
Altas por suscripción	94.296.367,04	-
Ajustes de valor	(173.786.373,52)	(14.973.203,67)
Saldo final	183.732.904,68	231.870.584,00

En el mes de marzo de 2012, la Sociedad procedió a la venta de 675.903 títulos de Banco Popular Español, S.A. (Ver Nota 13)

En el transcurso del ejercicio 2012, la sociedad ha percibido acciones liberadas correspondientes a repartos de dividendos en especie de Banco Popular, S.A. lo que ha supuesto una entrada de 4.635.614 títulos.

La Junta General de Accionistas de UEI, en su reunión del 10 de abril de 2012 acordó facultar al Consejo de Administración para la aprobación de repartos como dividendo de acciones de Banco Popular con cargo a la prima de emisión de acciones.

Con fecha 9 de octubre de 2012, el Consejo de Administración de la sociedad acordó distribuir a sus accionistas una retribución en especie, equivalente al tercer dividendo a cuenta del ejercicio 2012. Se realizó mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones, a través de la entrega de acciones de Banco Popular Español, S.A. bajo las siguientes condiciones; acciones a entregar, 1 acción de Banco Popular Español, S.A. por cada 14 acciones de Unión Europea de Inversiones, y distribución de prima de emisión de acciones por un importe equivalente al resultado de valorar cada acción de Banco Popular Español a entregar a 1,5022 euros, correspondiente a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Banco Popular Español, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en las cinco sesiones bursátiles anteriores a la sesión del Consejo de Administración en la cual se aprueba la operación. El número de acciones distribuidas ascendió a un total de 1.816.174 títulos.

El día 19 de noviembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de accionistas de Unión Europea de Inversiones, S.A. acuerda autorizar al Consejo de Administración para acudir a la suscripción de la ampliación de capital anunciada por Banco Popular Español, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 26 de noviembre de 2012, aprueba la ejecución del acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas en relación a la ampliación de capital anunciada por Banco Popular Español, S.A., en la cual UEI suscribirá la totalidad de las acciones correspondientes a los derechos de suscripción. Esto supone la suscripción de un total de 235.153.035 acciones por un desembolso por título de 0,401 euros.

Como consecuencia de la formalización de contratos de financiación en el ejercicio 2012, necesarios para acudir a la ampliación de capital de Banco Popular Español, S.A., se encuentran sujetas a pignoración a 31 de diciembre de 2012 el siguiente número de acciones:

	Nº Acciones pignoradas	Valor de las acciones a 31.12.2012
Banco Sabadell	158.514.493	92.889.493
Banco Santander	150.127.660	87.974.809
	308.642.153	180.864.302

Se estipula en el contrato de financiación la posibilidad de reposición de títulos si fuese necesario, con el objetivo de mantener la proporción inicial entre el saldo vivo y el valor de la garantía de la operación.

Las restantes acciones se encuentran depositadas en Banco Popular Español, S.A.

a) Reclasificaciones

No se han reclasificado instrumentos financieros durante el ejercicio.

b) Clasificación por vencimientos

El vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2012 es el siguiente:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2013	2014	2015	2016	2017		
Inversiones financieras	2.573.994,73	2.566.000,00	-	12.118,09	-	-	5.152.112,82
Créditos a terceros	-	-	-	12.118,09	-	-	12.118,09
Otros activos financieros	2.573.994,73	2.566.000,00	-	-	-	-	5.139.994,73
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.202,97	-	-	-	-	-	2.202,97
Deudores varios	983,19	-	-	-	-	-	983,19
Personal	1.219,78	-	-	-	-	-	1.219,78
Total	2.576.197,70	2.566.000,00	-	12.118,09	-	-	5.154.315,79

Asimismo, la clasificación de los instrumentos financieros al cierre del ejercicio anterior, fue la siguiente:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2012	2013	2014	2015	2016		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	29.727.746,77	-	-	-	-	-	- 29.727.746,77
Créditos a empresas	29.114.278,69	-	-	-	-	-	- 29.114.278,69
Otros activos financieros	613.468,08	-	-	-	-	-	- 613.468,08
Inversiones financieras	-	-	-	-	12.118,09	-	12.118,09
Créditos a terceros	-	-	-	-	12.118,09	-	12.118,09
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.060,11	-	-	-	-	-	4.060,11
Deudores varios	983,19	-	-	-	-	-	- 983,19
Personal	3.076,92	-	-	-	-	-	- 3.076,92
Total	29.731.806,88	-	-	-	12.118,09	-	- 29.743.924,97

c) Activos en garantía

La relación de activos financieros pignoralados como garantía de pasivos financieros o pasivos contingentes se muestra a continuación:

	Valor en libros 2012	Valor en libros 2011
Instrumentos de patrimonio	180.864.302,00	-
Inversiones a vencimiento	5.132.000,00	-
Total	185.996.302,00	-

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito 31/12/2012	Deudas con entidades de crédito 31/12/2011
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	142.151.358,65	-
Total	142.151.358,65	-

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2011
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	547.570,75	24.490.185,50	10.184,81	43.010,49	557.755,56	24.533.195,99
Total	547.570,75	24.490.185,50	10.184,81	43.010,49	557.755,56	24.533.195,99

8.1) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2012 y 2011 se indica a continuación, euros:

	Saldo a 31/12/2012		Saldo a 31/12/2011	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones comerciales:				
Acreeedores	-	10.184,81	-	-
Total saldos por operaciones comerciales	-	10.184,81	-	-
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	142.151.358,65	-	-	24.438.760,36
Otras deudas	-	-	-	43.010,49
Préstamos y otras deudas	142.151.358,65	-	-	24.481.770,85
Deudas por intereses explícitos con entidades de crédito	-	547.570,75	-	51.425,14
Deudas por intereses explícitos	-	547.570,75	-	51.425,14
Total saldos por operaciones no comerciales	142.151.358,65	547.570,75	-	24.533.195,99
Total Débitos y partidas a pagar	142.151.358,65	557.755,56	-	24.533.195,99

8.1.1) Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2012 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito	-	142.151.358,65	142.151.358,65
Deudas por intereses	547.570,75	-	547.570,75
	547.570,75	142.151.358,65	142.698.929,40

Pólizas de Crédito

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tiene pólizas de crédito concedidas con un límite total que asciende a 155.000.000,00 euros (27.700.000,00 en el ejercicio anterior, correspondiente a la póliza formalizada con Banco Popular, S.A, que en el ejercicio 2012 ha incrementado el límite disponible hasta 60 millones de euros), cuyo importe dispuesto de las mismas a dicha fecha asciende a 142.151.358,65 euros (24.438.760,36 en el ejercicio anterior).

El detalle de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2012, expresadas en euros, se indica a continuación:

Entidad	Vencimiento	Tipo de Interés	Límite	Importe Dispuesto
Banco Popular	14/12/2015	1,233%	60.000.000,00	47.151.358,65
Banco Sabadell	26/11/2015	5,58%	50.000.000,00	50.000.000,00
Banco Santander	28/11/2015	5,60%	45.000.000,00	45.000.000,00
			155.000.000,00	142.151.358,65

Vencimientos de las Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo

El vencimiento de las tres pólizas de crédito contratadas se produce en el ejercicio 2015, a excepción de la Póliza formalizada en Banco Santander en la cual la sociedad se compromete a amortizar la cantidad de 11.250.000 euros antes del 28 de noviembre de 2014.

El importe de las deudas con garantía real es el siguiente a cierre de 2011 y 2012:

Deuda	Importe Inicial	31/12/2012	31/12/2011	Tipo de garantía	Activo cedido en garantía	Valor razonable del activo en garantía	
Póliza de préstamo Banco Santander	45.000.000,00	45.000.000,00	-	Pignoratícia	Acciones	87.974.808,76	
					Depósitos		
					Pignoratícia	plazo fijo	5.132.000,00
Póliza de préstamo Banco Sabadell	50.000.000,00	50.000.000,00	-	Pignoratícia	Acciones	92.889.492,90	

8.2) Otra información relativa a pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2012:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2013	2014	2015	2016	2017		
Deudas financieras:	547.570,75	11.250.000,00	130.901.358,65	-	-	-	142.698.929,40
Deudas con entidades de crédito	547.570,75	11.250.000,00	130.901.358,65	-	-	-	142.698.929,40
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:	10.184,81	-	-	-	-	-	10.184,81
Acreeedores varios	10.184,81	-	-	-	-	-	10.184,81
Total	557.755,56	11.250.000,00	130.901.358,65	-	-	-	142.709.114,21

A cierre del ejercicio anterior, todos los pasivos financieros de la sociedad mantenían vencimiento a corto plazo.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros.

NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que el importe del saldo pendiente de pago a proveedores que a 31 de diciembre de 2012 no acumula un aplazamiento superior al plazo legal, siendo el importe de pago pendiente a cierre del ejercicio 2012 de 10.184,81 euros (no había ninguna cantidad pendiente de pago a cierre del ejercicio 2011).

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y otros riesgos de precio).

10.1) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

10.2) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo o depósitos de liquidez inmediata. La empresa presenta una liquidez suficiente para liquidar sus posiciones de mercado.

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Sociedad acude a préstamos y pólizas de crédito.

La situación general de los mercados financieros, especialmente el mercado bancario, ha sido particularmente desfavorable para los demandantes de crédito. La Sociedad se presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características.

En especial, podemos resumir los puntos en los que se presta mayor atención:

- Diversificación vencimientos de líneas de crédito y control de financiaciones y refinanciaciones.
- Control de la vida remanente de líneas de financiación.
- Diversificación fuentes de financiación: a nivel corporativo, la financiación bancaria es fundamental debido a la facilidad de acceso a este mercado y a su coste, en muchas ocasiones, sin competencia con otras fuentes alternativas.

No se excluye la utilización de otras fuentes en el futuro.

10.3) Riesgo de mercado

En este ejercicio se han incrementado de forma significativa los riesgos debido a la inversión realizada en acciones cotizadas mediante endeudamiento bancario, con el consiguiente riesgo asumido en cuanto a posibles oscilaciones de valor de estas acciones por el cambio en la cotización de las mismas. Con carácter previo a la inversión, se realizó por parte del Consejo de Administración una pormenorizada evaluación de los riesgos que se podían asumir, análisis que fue presentado a la Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario el 19 de noviembre de 2012. En dicha Junta se aprobó por mayoría la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital, mediante la obtención de financiación bancaria, dado que a la vista de los análisis efectuados ésta era la opción que preservaba en mayor medida el patrimonio de los accionistas. Adicionalmente, la Sociedad ha establecido sistemas de control encaminados a hacer un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

10.4) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

10.5) Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

NOTA 11. FONDOS PROPIOS Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR

11.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2012, así como al 31 de diciembre de 2011, el capital social está representado por 25.914.598 acciones al portador de 1,00 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes tanto en 2011 como en 2012:

Accionista	% Participación Directo	% Participación indirecto (*)	% Total
Fundación IEISA	12,91%	5,17%	18,08%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	12,69%	0%	12,69%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	12,46%	0%	12,46%

(*) *A través de Instituto de Educación e Investigación, S.A.*

11.2) Prima de Emisión

La prima de emisión de acciones tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital.

Durante el ejercicio 2012 se ha distribuido un total de 8.328.362,98 euros con cargo a prima de emisión de acciones, detallándose como sigue:

- 1) Devolución de Prima de Emisión por desembolso en efectivo, por la cantidad bruta de 0,10805 euros por acción, lo cual supuso un montante de 2.800.125,24 euros. El acuerdo adoptado en Consejo de Administración y autorizado por la Junta General de Accionistas fue formalizado el 22 de abril de 2012 en concepto de primer dividendo del ejercicio.
- 2) Devolución de Prima de Emisión por desembolso en efectivo, por importe de 0,1079 euros, suponiendo un total de 2.798.464,79 euros. El acuerdo fue adoptado por el Consejo de Administración el 10 de julio de 2012, autorizado por la Junta General de Accionistas, en concepto de segundo dividendo del ejercicio 2012.

- 3) Devolución de Prima de Emisión en especie. Con fecha 9 de octubre de 2012, autorizado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se aprueba el reparto de acciones de Banco Popular Español, S.A. equivalente al tercer dividendo del ejercicio 2012 mediante la distribución parcial de Prima de Emisión.

El número de acciones a repartir ascendió a 1.816.174 títulos (1 acción de Banco Popular por cada 14 acciones de Unión Europea de Inversiones, S.A.) por un valor medio bursátil correspondiente a las cinco últimas sesiones anteriores a la aprobación de 1,5022 euros, ascendiendo a un total de 2.729.772,95 euros.

En la realización del canje, al ser 1 por 14, y por tanto no completar la proporción, el “sobrante” no le correspondió acciones, sino la proporción en efectivo.

11.3) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2012	2011
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reservas voluntarias	45.886.833,32	21.151.166,68
Total	51.069.752,92	26.334.086,28

El Consejo de Administración de la sociedad en la reunión del día 17 de enero de 2012 acordó distribuir a sus accionistas 0,135 euros por acción con cargo a la cuenta de remanente, ascendiendo a un total de 3.445.365,25 euros.

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2012, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

11.4) Acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social, y en la sesión del 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2012 la sociedad mantiene 474.009 acciones propias por un valor total de 4.368.437,56 euros.

Para las acciones indicadas en este Epígrafe, es de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

El porcentaje de autocartera asciende a 31 de diciembre de 2012 al 1,83% por lo que no supera el máximo establecido en la normativa aplicable. (En 2011 representaban el 1,52% del capital social).

	Nº acciones Adquiridas	Precio	Importe
Ejercicio 2010	176.967	10,40	1.839.748,93
Ejercicio 2011	216.407	8,44	1.826.042,27
Ejercicio 2012	80.635	8,71	702.646,36
	474.009	9,22	4.368.437,56

11.5) Resultados de ejercicios anteriores

En el ejercicio 2012 las variaciones experimentadas en el Epígrafe de Resultados de ejercicios anteriores corresponden a la distribución del resultado del ejercicio anterior, que ha supuesto un incremento en esta partida por importe de 3.362.544,48 euros.

11.6) Ajustes por cambio de valor

Los ajustes por cambio de valor incluyen el importe, neto de efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta.

El saldo correspondiente a este epígrafe, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en que los activos que los originaron sean enajenados o dados de baja del balance.

El movimiento correspondiente al ejercicio 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	(93.172.539,21)	(82.691.296,66)
Ajuste por valoración	83.900.428,30	(10.481.242,55)
Ajustes por valoración a valor razonable	(173.786.360,48)	(14.973.203,64)
Transferencia a Pérdidas y ganancias	293.644.115,15	-
Efecto impositivo	(35.957.326,37)	4.491.961,09
Altas por fusión	(25.953.813,74)	-
Saldo Final	(35.225.924,65)	(93.172.539,21)

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente, en euros:

	31/12/2012		31/12/2011	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	16.048.392,29	-	40.887.328,03	-
	16.048.392,29	-	40.887.328,03	-
Corriente:				
Devolución de Impuestos	17,90	-	17,90	-
Ret. y pagos a cuenta del Impuesto				
Sociedades	1.887,88	-	-	-
Retenciones por IRPF	-	11.138,32	-	2.973,86
Organismos de la Seguridad Social	-	1.113,13	-	1.068,98
	1.905,78	12.251,45	17,90	4.042,84

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad, ya que la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro años. No obstante, los Administradores de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Impuesto sobre beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2012	2011
Resultado contable antes de impuestos	(296.295.423,79)	6.882.958,95
Diferencias permanentes	-	-
Diferencias temporales	(164.500,82)	(164.500,82)
Base imponible	(296.459.924,61)	6.718.458,13
Cuota (30%)	(88.937.977,38)	2.015.537,44
Deducciones por doble imposición dividendos	-	(2.042.943,95)
Impuesto de sociedades	-	(27.406,51)
Diferencias temporales revertidas	49.350,25	49.350,25
Del ejercicio 2007 Relise Investments, S.A.U	11.615,99	-
Gasto por impuesto de sociedades	60.966,24	21.943,74

La composición de los saldos no corrientes con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	2012	2011	Último año deducible
Impuesto de sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles	411.252,06	460.602,31	2021
Deducciones por doble imposición pendientes de aplicación con origen en el impuesto de sociedades de 2011	495.637,50	495.637,50	2018
Ajuste por valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	15.141.502,73	39.931.088,22	Sin Límite
Total	16.048.392,29	40.887.328,03	

El movimiento de los impuestos generados y cancelados, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2011	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Altas por Fusión	Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2012
		Generados	Aplicados	Generados	Generados	Aplicados	
Impuestos diferidos activos:	40.887.328,03	-	(88.097.906,29)	11.123.063,00	52.135.907,55	-	16.048.392,29
	40.887.328,03	-	(88.097.906,29)	11.123.063,00	52.135.907,55	-	16.048.392,29

El movimiento de los impuestos generados y cancelados relativos al ejercicio anterior, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2010	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Imputados al Patrimonio Neto			Saldo al 31/12/2011
		Generados	Aplicados	Otros	Generados	Aplicados	Otros	
Impuestos diferidos activos:	36.184.625,91	260.091,25	(49.350,25)	-	4.491.961,12	-	-	40.887.328,03
	36.184.625,91	260.091,25	(49.350,25)	-	4.491.961,12	-	-	40.887.328,03

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

La Sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar en próximos ejercicios que se registrarán contablemente cuando se tenga la certeza de que sean recuperables por importe de 296.459.924,61 euros con origen en el ejercicio 2012.

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS**a) Cargas Sociales**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2012	2011
Seguridad Social a cargo de la empresa	11.532,24	11.019,62
Otros gastos sociales	2.760,25	2.450,11
Cargas sociales	14.292,49	13.469,73

b) Resultados financieros

El detalle de resultados financieros del ejercicio 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Ingresos financieros	16.987,94	7.330.451,48
En instrumentos de patrimonio	-	6.809.813,15
De valores Negociables y otros instrumentos	-	511.291,17
Otros ingresos de valores negociables	16.987,94	9.347,16
Gastos financieros	(296.065.681,98)	(302.000,66)
Por deudas con terceros	(2.134.728,78)	(302.000,66)
Deterioros y pérdidas	(291.832.716,88)	-
Resultados por enajenaciones y otras	(2.098.236,32)	(0,55)
	(296.048.694,04)	7.028.450,27

Ingresos financieros

En el apartado de Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio se registran los dividendos percibidos por repartos de Banco Popular. En el ejercicio 2012, la sociedad ha optado por percibir acciones liberadas del Banco Popular Español, S.A., en concepto de devolución de prima de emisión.

En el ejercicio 2011 la sociedad recibió 6.809.813,15 euros en concepto de dividendos de Banco Popular Español, S.A.

En relación a los ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros, se derivan de un contrato de préstamo que Unión Europea de Inversiones, S.A. firmó con la empresa participada Relise Investments, S.A.U. (esta última fusionada por absorción de la primera en el ejercicio 2012), por importe de 36 millones de euros, de los cuales, a cierre de 2011 se encontraban dispuestos 29.043.284,00 euros. El préstamo retribuía a un tipo de interés de Euribor trimestral + 0,50%.

Gastos financieros

El apartado de Deudas con terceros se compone de gastos derivados de contratos de crédito formalizados con Entidades Financieras.

En cuanto al apartado de Deterioro y pérdidas reconocidas en el ejercicio 2012, como consecuencia de la caída en la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A. en más de un cuarenta por ciento en el periodo de un año y medio, se presupone que el instrumento financiero se ha deteriorado, y por tanto la sociedad procede a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias una pérdida por deterioro.

El importe registrado por valor de 291.832.716,88 euros corresponde al traspaso a resultados de los "Ajustes por valoración en patrimonio" acumulados hasta el 31 de diciembre de 2011 así como al deterioro experimentado en el primer semestre del ejercicio 2012.

El epígrafe de resultados por enajenaciones y otros, se detalla a continuación:

Descripción	2012
Reconocimiento en PyG de Ajustes por valor por venta de acciones	1.662.476,86
Resultado por venta de acciones, Beneficio	(29.544,32)
Pérdida por reparto de acciones	465.303,78
	2.098.236,32

En el ejercicio 2012 se ha realizado la venta de un total de 675.903 títulos de Banco Popular Español, S.A. Como resultado de la venta, por un lado se han obtenido unos beneficios de 29 miles de euros (por diferencia entre precio de venta y precio medio de la cartera), y por otro lado se ha traspasado a la cuenta de pérdidas y ganancias el importe correspondiente al ajuste de valor registrado en Patrimonio hasta el momento de la venta, por las 675.903 acciones vendidas, lo que ha supuesto reconocer 1.662.476,86 euros de pérdidas.

Con fecha 9 de octubre de 2012 se aprueba el reparto de acciones de Banco Popular Español, S.A. como devolución de prima, lo que supone una salida de 1.816.174 títulos y el reconocimiento de una pérdida contable de 465.303,78 euros.

NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 15. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Con fecha 26 de junio de 2012 los Consejos de Administración de las Sociedades Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U. acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la plena transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad absorbente.

Al ser Unión Europea de Inversiones, S.A. titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Relise Investments, S.A.U, la fusión se tramitó por el procedimiento establecido en los artículos 49.1 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, conforme a la redacción establecida en la Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.

Por el mismo motivo, Unión Europea de Inversiones, S.A. no aumenta su capital social, ni procede por tanto, ningún procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

Así mismo, no es necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Al no tratarse de una fusión transfronteriza, tampoco es necesario incluir previsión alguna en el proyecto de fusión a las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la sociedad resultante, y a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en las que se realiza la fusión.

La fusión se realiza sin necesidad de su aprobación por Junta General (Artículo 51.1 Ley de Modificaciones Estructurales) ya que no lo ha exigido el uno por ciento del capital social de la entidad.

De acuerdo con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades fusionadas, todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2012, realizándose la fusión a valores contables, no defiriendo éstos de sus valores razonables.

Dichas fusiones se fundamentan principalmente en simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo.

La evolución del Patrimonio de la sociedad como consecuencia de la fusión es la siguiente:

	Saldo, final del año 2011	Altas por fusión	Saldo a 1 de enero de 2012
Capital Escriturado	25.914.598,00	-	25.914.598,00
Prima de emisión	317.630.548,66	-	317.630.548,66
Reservas	26.334.086,28	28.181.031,89	54.515.118,17
Acciones propias	(3.665.896,28)	-	(3.665.896,28)
Resultados de ejercicios anteriores	8.558.286,09	-	8.558.286,09
Resultado del ejercicio	6.861.015,21	-	6.861.015,21
Dividendo a cuenta	(3.498.470,73)	-	(3.498.470,73)
Ajustes por cambio de valor	(93.172.539,21)	(25.953.813,74)	(119.126.352,95)
Total	284.961.628,02	2.227.218,15	287.188.846,17

El balance de fusión a 1 de enero de 2012 de la sociedad absorbida es el siguiente:

BALANCE DE RELISE INVESTMENTS, S.A.U

ACTIVO	01/01/2012
ACTIVO NO CORRIENTE	47.620.123,16
Inversiones financieras a largo plazo	36.497.060,16
Instrumentos de patrimonio	36.497.060,16
Activos por impuesto diferido	11.123.063,00
ACTIVO CORRIENTE	321.762,93
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.615,99
Deudores varios	11.615,99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	310.146,94
Tesorería	310.146,94
TOTAL ACTIVO	47.941.886,09

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	01/01/2012
PATRIMONIO NETO	9.209.225,05
Fondos propios	35.163.038,79
Capital	6.714.000,00
Capital escriturado	6.714.000,00
Reservas	8.951.498,84
Legal y estatutarias	1.342.800,00
Otras Reservas	7.608.698,84
Resultados de ejercicios anteriores	19.497.539,95
Remanente	18.948.851,40
Resultado del ejercicio anterior pendiente aplicar	548.688,55
Ajustes por cambios de valor	(25.953.813,74)
Activos financieros disponibles para la venta	(25.953.813,74)
PASIVO NO CORRIENTE	29.043.284,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	29.043.284,00
PASIVO CORRIENTE	9.689.377,04
Deudas a corto plazo	9.000.000,00
Deudas con entidades de crédito	9.000.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	684.462,77
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.914,27
Acreedores varios	4.906,70
Otras deudas con las Administraciones Públicas	7,57
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	47.941.886,09

NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2012 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

17.1) Saldos entre partes vinculadas

La sociedad Unión Europea de Inversiones, S.A. mantenía una participación del 100% en Relise Investments, S.A.U a fecha 31 de diciembre de 2011, la cual se encontraba valorada a coste por importe de 6.982.006,90 euros

Con fecha 17 de febrero de 2009 Unión Europea de Inversiones, S.A. concedió un préstamo a la sociedad Relise Investments, S.A.U. por importe de 36 millones de euros, de los cuales a cierre del ejercicio 2011 se encontraban dispuestos 29.043.284,00 euros. El préstamo presentaba vencimiento el 17 de febrero de 2012, retribuido a un tipo de interés del Euribor trimestral + 0,50%. El importe de los intereses devengados no vencidos a cierre del ejercicio 2011 ascendía a 70.994,69 euros.

La cuenta corriente con grupo a cierre del ejercicio 2011 presentaba un saldo de 613.468,08 euros.

En el ejercicio 2012 y como consecuencia de la formalización del acuerdo de fusión entre las dos sociedades mencionadas en los párrafos anteriores, se ha procedido a eliminar las partidas recíprocas que figuraban en balance, así como la inversión registrada en el activo de la sociedad dominante, teniendo como contrapartida el patrimonio neto de la sociedad dependiente.

17.2) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones realizadas en el ejercicio 2011 entre empresas del grupo han consistido en intereses devengados del contrato de financiación mencionado en el epígrafe anterior, ascendiendo a 511 miles de euros.

En el ejercicio 2011 Unión Europea de Inversiones percibió un dividendo por importe de 302 miles de euros de la sociedad Relise Investments, S.A.U.

17.3) Saldos y Transacciones con Consejo de Administración y Alta Dirección

El Consejo de Administración no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Órgano de Administración.

Otra información referente al Consejo de Administración

En aplicación a lo establecido en el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se informa que el Órgano de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a las que se refiere el artículo 231 de la citada ley, ostentan participaciones y cargos en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social, según el siguiente detalle:

Titular	Sociedad Participada	% Part.	Cargo
Vicente José Pérez Jaime	Sociedad General Financiera Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
	Centro de Cooperación Social, S.L.	-	Consejero
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94%	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89%	Administrador Mancomunado
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendiát, S.L.	11,06%	Presidente y Consejero Delegado
Alfonso Martínez-Echeverría García de Dueñas	Sociedad General Financiera Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
José Antonio Guzmán González	-	-	-
Américo Ferreira de Amorim	Amorim Holding II, SGPS, S.A.	65,00%	Presidente
	Amorim Holding Financiera SGPS, S.A.	99,95%	Presidente
	Topbreach Holding, B.V.	89,86%	Director
	Solfim – SGPS, S.A.	100,00%	Presidente
	Amorim Financial - SGPS, S.A.	100,00%	Presidente
	Warranties - SGPS, S.A.	34,03%	Presidente
	Amorim Investimentos Energet. SGPS, S.A.	89,08%	Presidente
	Imoeuro – SGPS, S.A.	70,00%	Presidente
	Amorim Finance Holding BV, BV	100,00%	Director
	Amorim Financial Sector, BV	100,00%	Director
	Oil Investments, BV	100,00%	Director

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

La Sociedad ha adoptado el modelo de información del Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas implantado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue aprobado en la Circular 1/2006, de 17 de marzo, de este Organismo.

NOTA 18. OTRA INFORMACIÓN**18.1) Número medio de empleados**

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2012 y 2011, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2012	2011
Jefe de Administración	1,00	1,00
Total	1,00	1,00

18.2) Honorarios de auditoría

A continuación se detallan los honorarios relativos a los servicios prestados durante los ejercicios 2012 y 2011 por los auditores de las cuentas anuales de la Sociedad, en euros:

Descripción	2012	2011
Honorarios facturados por auditoría de cuentas	12.000,00	11.420,00
Total	12.000,00	11.420,00

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 ha ascendido a 12.000,00 euros (11.420,00 el ejercicio anterior).

18.3) Información exigida por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Tal y como se detalla en la Nota 1, con fecha 26 de junio de 2012 fue aprobado por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes, Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U, el proyecto de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

A continuación se da cumplimiento a las obligaciones contables establecidas en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

- a) Entre los bienes transmitidos no hay ninguno susceptible de amortización.
- b) El último balance cerrado por las entidades transmitentes se corresponde con el cerrado a 1 de enero de 2012, cuyo detalle se muestra en la nota 15.
- c) Los bienes procedentes de la entidad absorbida se han incorporado con el valor que figuraban en la contabilidad de ésta, que no había efectuado revalorización contable alguna con motivo de la fusión.
- d) La entidad adquirente Unión Europea de Inversiones, S.A. asume los derechos y obligaciones tributarias de la entidad transmitente absorbida, debiendo cumplir con los requisitos necesarios para continuar en el goce de beneficios fiscales. Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investment S.A.U. estaban a cierre del ejercicio 2011 en consolidación fiscal, acogiéndose ésta última a la deducción por doble imposición interna, existiendo a 31 de diciembre de 2011 una deducción pendiente de aplicar por importe de 127.228,61 euros correspondiente al 2010 y de 327.485,88 euros correspondiente al ejercicio 2011.

18.4) Deber de información complementaria

Tal y como establece la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que de acuerdo con la normativa en vigor, y al publicar Unión Europea de Inversiones, S.A. únicamente cuentas anuales individuales, informamos que no existirían variaciones en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012****A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados y las operaciones de Unión Europea de Inversiones, S.A. han venido marcados en el ejercicio 2012, sin duda alguna, por el año singular del Banco Popular Español, S.A.

En el último trimestre del año, el Consejo de Administración del Banco Popular, del que UEI forma parte integrante, aprobó por unanimidad un ambicioso plan de recapitalización, con el objetivo de cumplir con los diversos requerimientos regulatorios que se han ido estableciendo a lo largo del año 2012. El aspecto crítico de ese plan ha consistido en una ampliación de capital por importe total de 2.500 millones de euros, con derecho preferente de suscripción, en una proporción de tres acciones nuevas por cada acción antigua.

En ese contexto, dada la confianza de Unión Europea de Inversiones, S.A. en Banco Popular y su modelo de negocio, así como para preservar el patrimonio de los accionistas de la propia Sociedad, el Consejo de Administración de UEI convocó Junta General Extraordinaria de Accionistas en el mes de noviembre, órgano que acordó suscribir íntegramente la ampliación de capital, para lo que ha sido necesario el desembolso de 95 millones de euros, aproximadamente, lo que ha supuesto un fuerte incremento del nivel de endeudamiento de la Sociedad.

Por otra parte, dado que los dividendos del Banco Popular se han repartido en acciones, y que el valor de sus acciones ha sufrido fuertes caídas en el mercado bursátil, la cuenta de resultados del ejercicio 2012 arroja unas pérdidas de 296 millones de euros.

B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

	Cotización UEI	IBEX 35
31-12-11	9,00	8.566,30
31-12-12	7,39	8.167,50
Variación %	(17,9%)	(4,7%)
Máximo anual	9,50	8.967,40
Mínimo anual	7,00	5.905,30
Volumen de contratación	768 miles de euros y 88 miles de acciones	

C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al 31 de diciembre de 2012 tiene en su cartera acciones propias.

Véase nota 11.4 de la Memoria.

E) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio.

F) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **Unión Europea de Inversiones, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 52, más los Modelos Oficiales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo anexos.

Madrid, 26 de febrero de 2013
El Consejo de Administración

D. Vicente José Pérez Jaime
Presidente del Consejo

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
De Dueñas
Vicepresidente


D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Américo Ferreira De Amorim
Vocal

DILIGENCIA que expido yo, el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que:

1. Todas las hojas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., correspondientes al ejercicio 2012, son visadas por mí.
2. El Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas.

Madrid, a 26 de febrero de 2013.



José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, formuladas en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2012 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 26 de febrero de 2013.

D. Vicente José Pérez Jaime
Presidente

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría García de
Dueñas
Vicepresidente


D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D^a. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

DILIGENCIA que levanta el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., don José Ignacio Ramírez Ollero, para hacer constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que el Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Declaración de Responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas. Doy fe.

Madrid, a 26 de febrero de 2013.



José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

**Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última de modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SÍ

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación IEISA.	3.344.342	1.341.019	18,080
Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	12,689
Fundación para el desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	12,461
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	-	7,713
Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.750.000	-	6,753
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	5,468
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	5,247
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322		5,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Instituto de Educación e	1.341.019	5,175

Investigación		
---------------	--	--

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Vicente José Pérez Jaime (Presidente)	2	-	0,0000
Luis Nigorra Cobián (Vicepresidente)	-	-	-
José María Montuenga Badía (Vicepresidente)	15.472	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas (Vicepresidente)	100	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	1.998.720	7,7131

Total derechos	15.924	1.998.720	7,7742%
-----------------------	---------------	------------------	----------------

(*) A través de:

Nombre o denominación social del Consejero

Américo Ferreira de Amorim

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,71
Total:	1.998.720	7,71

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,7742%
---	----------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
-	-	-	-	-

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NIFs o CIFs	Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-	-

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ

NO

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SÍ

NO

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

- A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SÍ

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

- A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
474.009	-	1,829

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el ejercicio			-

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- *Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.*
- *Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.*
- *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- *Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.*

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009.”

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	-
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ

NO

Porcentaje máximo de derechos de	-
----------------------------------	---

voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
--	--

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SÍ

NO

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

SÍ

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1 Consejo de Administración****B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Vicente José Pérez Jaime	-	Presidente	09-10-2012	09-10-2012	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Vicepresidente	19-12-2007	19-12-2007	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Vicepresidente	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
José María Montuenga Badía	-	Vicepresidente	27-06-2006	10-04-2012	Junta General
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	10-04-2012	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	20-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)

Número Total de Consejeros	6
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Presidente del Consejo (Independiente)	09/10/2012
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Vocal (Dominical)	16/11/2012

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad y perfil
José Antonio Guzmán González	Consejo de Administración	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos: 1
% total del Consejo: 16,66%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

Número total de otros Consejeros externos: 0
 % total del Consejo: 00,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas:

Nombre o denominación social del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hayan designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SÍ NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	No se han producido

B.1.5. Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del Consejero	Motivo del cese

Jorge Oroviogicoechea ortega	Renunció al cargo comunicándolo personalmente al Consejo y se fundamentó en motivos de carácter personal.
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Renunció al cargo mediante carta enviada al Presidente del Consejo de Administración, y se fundamentó en motivos de índole personal.

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
José Antonio Guzmán González	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
-	-	-

B.1.8. Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Américo Ferreira de Amorim	Banco Popular Español, S.A.	Consejero
Vicente José Pérez Jaime	Banco Popular Español, S.A.	Representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”

- B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:**

Políticas y estrategias generales de la sociedad	SÍ	NO
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa		X
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

- B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.**

- a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-

TOTAL:	-
---------------	---

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología Consejeros	Por sociedad	Por grupo (en miles de euros)
Ejecutivos	-	-
Externos Dominicales	-	-
Externos Independientes	-	-
Otros Externos	-	-
TOTAL	-	-

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total Consejeros (en miles de euros)	-
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad	-

dominante (expresado en %)	
----------------------------	--

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

- B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
-	-

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

- B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	-
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	-	-

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	-	-

- B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

No existen cláusulas de este tipo en la Sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	SÍ	NO
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los Consejeros, así como, en el	X	

caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos		
--	--	--

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SÍ

NO

	<u>SÍ</u>	<u>NO</u>
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	-	-
Conceptos retributivos de carácter variable	-	-
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	-	-
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración, los plazos de preaviso, así como cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual.	-	-

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SÍ

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, tiene entre sus competencias las siguientes:

- a) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

	SÍ	NO
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	-	X
Identidad de los consultores externos	-	-

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Administrador-Director

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculan con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Accionista de control

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo.

SÍ

NO

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

- i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

- ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.
- iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros:

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea

posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Quórum de asistencia.

El artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.”

Asimismo, el artículo 12º punto 1 del Reglamento del Consejo dispone que:

“La válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo compongan, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros. Si el número de Consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.”

Quórum de adopción de acuerdos:

El Artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes. En caso de empate, decidirá el voto personal de quién actuara de Presidente.”

Por su parte, el artículo 12º del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se requiera un quórum superior. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actuara de Presidente.”

A su vez, el artículo 22º de los Estatutos Sociales dispone que:

“La delegación permanente de alguna facultad a favor de los Consejeros Delegados o de la Comisión Delegada, así como la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Y el artículo 10.2º del Reglamento del Consejo:

“La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por último, el artículo 12º punto 5 del Reglamento del Consejo establece que:

“La votación sin sesión, ya sea por escrito, por correo electrónico, o por cualquier otro procedimiento electrónico de comunicación a distancia, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.”

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ

NO

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ

NO

Materias en las que existe voto de calidad
Como se ha indicado en el apartado B.1.22, el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la

adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ

NO

Edad límite presidente -

Edad límite consejero delegado - Edad límite consejero -

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ

NO

Número máximo de años de mandato	El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.
---	---

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Explicación de los motivos y de las iniciativas

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos,

Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección de Consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ

NO

Señale los principales procedimientos

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

“Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo.”

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	8
Número de reuniones del Consejo sin	0

la asistencia del Presidente	
------------------------------	--

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos retribuciones y gobierno corporativo	3

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de Consejeros durante el ejercicio	2
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	3,63%

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
-	-

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la

independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

“Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

...

4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.”

B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

	SÍ	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ

NO

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique el auditor entrante y saliente.

SÍ

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
Lasemer Auditores, S.L.	BDO Auditores, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ

NO

Explicación de los desacuerdos

-

- B.1.37.** Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	-	-	-

- B.1.38.** Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ

NO

Explicación de las razones

-

- B.1.39.** Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	-

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,00%	-%

- B.1.40.** Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Americo Ferreira de	Topbreach Holding	89,86	Directivo

Amorim	B.V. Amorim Holding II, SGPS, S.A.	65,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.	99,95	Presidente
	Solfim-SGPS, S.A.	100	Presidente
	Amorim Financial- SGPS, S.A.	100	Presidente
	Warranties-SGPS, S.A.	34,03	Presidente
	Amorim Investimentos Energeticos-SGPS, S.A.	89,08	Presidente
	Imoeuro-SGPS, S.A.	70,00	Presidente
	Amorim Finance Holding BV, B.V.	100	Directivo
	Amorim Financial Sector, B.V.	100	Directivo
	Oil Investments, B.V.	100	Directivo
Alfonso Martínez- Echevarría y García de Dueñas	Sociedad General Financiera y Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	11,06	Presidente y Consejero Delegado
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
Vicente José Pérez Jaime	Sociedad General Financiera y Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
	Centro de Cooperación Social, S.L.		Consejero
José Antonio Guzmán González	-	-	-

Como complemento a la información recogida en el apartado B.1.40, así como al apartado C.5 del presente Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International,

S.R.L.; 20.000 acciones de Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.; 4.718 acciones de Vallesana de Inversiones, S.A.; 32.730.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; 972.505 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.; y 3.000 acciones de Imoduero-SGPS, S.A.

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

“Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.

- 1. El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*
- 2. Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*
- 3. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.”*

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los

asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiendo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

“Artículo 19. Derecho de información del Consejero.

1. Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

2. El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.

3. El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.”

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Causa penal	Observaciones
-	-	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

SÍ

NO

<u>Decisión tomada</u>	<u>Explicación razonada</u>
Procede continuar/No procede	-

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
Vicente José Pérez Jaime	Vocal	Independiente

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Luis Nigorra Cobián	Vocal	Dominical
Vicente José Pérez Jaime	Vocal	Independiente

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	<u>SÍ</u>	<u>No</u>
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen,	X	

gestionen y den a conocer adecuadamente.		
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	X	
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría.

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso, Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento del Auditor de cuentas externo.

3- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

4- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

5- Establecer y llevar las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a esta entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso,

sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.

b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.

e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e

informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.

g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.

h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.

i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.

m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.

n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

5. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurren para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Ver apartado B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ

NO

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2012 no se han realizado operaciones con los miembros del Consejo de Administración que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y sus consejeros.

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del Consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

No se han advertido situaciones de conflictos de interés en que se encuentren los consejeros de la Sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

“Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.”

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

- 1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*
- 2. El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales.”*

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

-

Identifique si se han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ

NO

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo:

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política general de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son habitualmente bajos y medidos, aunque en este ejercicio se han incrementado de forma significativa debido a la inversión realizada en acciones cotizadas mediante endeudamiento bancario. Con carácter previo a la inversión, se realizó por parte del Consejo de Administración una pormenorizada evaluación de los riesgos que se podían asumir, análisis que fue presentado a la Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario el 19 de noviembre de 2012. En dicha Junta se aprobó por mayoría la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital, mediante la obtención de financiación bancaria, dado que a la vista de los análisis efectuados ésta era la opción que preservaba en mayor medida el patrimonio de los accionistas.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales,...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

SÍ

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Los riesgos que afectan a la Sociedad son los propios de la actividad desarrollada por la misma. En este ejercicio, como consecuencia de la volatilidad de los mercados, la negativa evolución del valor de la cartera de acciones y el incremento del nivel de endeudamiento, el nivel	La Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario por el Consejo de Administración de la Sociedad, acordó suscribir íntegramente la ampliación de capital de Banco Popular Español. Para ello se aprobó que los órganos de administración	Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio. Es necesario indicar, que los mismos se han visto reforzados con un seguimiento diario de la evolución de la

de riesgo se ha incrementado.	de la Sociedad obtuviesen en los mercados financieros la financiación necesaria para llevar a cabo los desembolsos pertinentes, lo que ha supuesto un incremento significativo del ratio de endeudamiento de la Sociedad.	cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.
-------------------------------	---	---

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	Las funciones del Comité de Auditoría están detalladas en el apartado B.2.2. del presente Informe.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

	SÍ	<u>NO</u>
	% de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para los supuestos especiales del artículo 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ **NO**

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que “*Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.*”

Como excepción, el artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

“Artículo 17º:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.”

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se indican los principales derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales:

Derecho de información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista

queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o, cuándo aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Derecho a participar en el Foro Electrónico de Accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la web de la Sociedad, a través de la cual puedan comunicarse entre ellos con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En primer lugar, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, es competencia del Consejo de Administración arbitrar los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía. En este sentido:

- a. Atenderá con la mayor diligencia, y en cualquier caso dentro de los plazos legalmente establecidos, las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de esta última.
- b. Establecerá los mecanismos necesarios para la delegación de voto o para el ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista.
- c. Pondrá en funcionamiento los procedimientos apropiados para conocer las propuestas de los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento de la Junta General, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 19 de mayo de 2004, contiene una regulación que obedece al propósito de fomentar la participación de los accionistas en la vida de la Sociedad, su acceso a la información corporativa, y el reforzamiento de la tutela de los intereses de los accionistas en el gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General celebrada el 27 de marzo de 2007 introdujo algunas modificaciones en el Reglamento de la Junta (en los artículos 6 y 17) como consecuencia de la adecuación del texto del Reglamento a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Gobierno Corporativo, cuando establece que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Por último, para el efectivo cumplimiento de la nueva obligación legal introducida por el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, así como de las asociaciones voluntarias que éstos puedan constituir, con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2013, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ

NO

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta General contiene las medidas adecuadas para garantizar el buen funcionamiento de la Junta, en interés de los accionistas. Aunque el Presidente de la Junta coincide con el Presidente del Consejo de Administración, éste no tiene funciones ejecutivas, sino que estas últimas están asignadas al Consejero Delegado.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2012, aprobó las siguientes modificaciones al Reglamento de la Junta:

- Artículo 12 (constitución de la Junta), para su adaptación a la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles;
- Artículo 18 (adopción de acuerdos), para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- Artículo 5 (convocatoria), artículo 6 (publicidad de la convocatoria), artículo 7 (derecho de información de los accionistas), artículo 9 (representación en Junta) y 22 (publicidad de los acuerdos adoptados en la Junta), para su adaptación a la Ley 25/2011, de 1 de agosto, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
10-04-2012	46,45	30,49	-	-	76,94%
19-11-2012	60,93	8,65	-	-	69,58%

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2012 adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2011.	100%	0%	0%
Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales:			
1) Para su adaptación a la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles: artículo 17 (supuestos especiales de adopción de acuerdos por mayoría reforzada).	100%	0%	0%
2) Para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: artículos 1 (denominación), 7 (aumentos de capital), 10 (usufructo, prenda y embargo de acciones), 18 (lugar de celebración de la Junta), 29 (transformación, fusión y escisión) y 30 (disolución y liquidación).	100%	0%	0%
3) Para su adaptación a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: artículo 20 (composición y funciones del Consejo).	100%	0%	0%
4) Para su adaptación a la Ley 25/2011, de 1 de agosto, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas: artículos 14 (convocatoria de la Junta), 15 (asistencia y representación) y 22 (convocatoria del Consejo de Administración).	100%	0%	0%
5) Para su adaptación a la nueva estructura del Consejo de Administración: artículo 21 (estructura del Consejo).	100%	0%	0%
Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:			
1) Para su adaptación a la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles: artículo 12 (constitución de la Junta).	100%	0%	0%
2) Para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: artículo 18	100%	0%	0%

(adopción de acuerdos).			
3) Para su adaptación a la Ley 25/2011, de 1 de agosto, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas: artículos 5 (convocatoria), 6 (publicidad de la convocatoria), 7 (derecho de información de los accionistas), 9 (representación en Junta) y 22 (publicidad de los acuerdos adoptados en la Junta).	100%	0%	0%
Aprobación de la página web corporativa.	100%	0%	0%
Reelección de miembros del Consejo de Administración:			
1) Reelección de don José María Montuenga Badía, como Consejero independiente.	100%	0%	0%
2) Reelección de don José Antonio Guzmán González, como Consejero ejecutivo.	100%	0%	0%
3) Reelección de don Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, como Consejero dominical.	100%	0%	0%
Revocación y nombramiento de auditor de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados contables individuales y consolidados de la Sociedad.	100%	0%	0%
Autorización al Consejo de Administración para que pueda distribuir, bajo determinadas circunstancias, cantidades a cuenta del ejercicio 2012 con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, o a la cuenta de remanente, ya sea en efectivo o en especie, así como acciones procedentes de la autocartera de la Sociedad.	100%	0%	0%
Presentación, para su votación con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 61 ter) de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, conforme a su redacción dada por la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.	100%	0%	0%
Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en los artículos 7, 8 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.	-%	-%	-%
Autorización y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.	100%	0%	0%

Por su parte, la Junta General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2012 adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para que la Sociedad pueda suscribir la ampliación de capital anunciada por	99,99%	0,01%	0%

Banco Popular Español, S.A.			
Ratificación de Consejero nombrado por cooptación.	99,99%	0,01%	0%
Autorización y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.	99,99%	0,01%	0%

E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta

El artículo 15 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondiente Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo que se dispone en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá ejercitarse o, delegarse mediante la correspondiente tarjeta de asistencia por la que el accionista puede asistir o delegar en otra persona asistente.

La Sociedad, por tanto, no tiene habilitados los necesarios medios técnicos para facilitar el voto electrónico o el voto a distancia.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ

NO

Describe la política
-

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

F

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, aprobó las modificaciones necesarias de su Reglamento interno para adecuarlo a las recomendaciones recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, publicado por la CNMV en mayo de 2006. La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2008 fue informada de estas modificaciones.

Recomendación 1. Limitaciones estatutarias.

Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A9, B.1.22, B.1.23, E.1 y E.2

Cumple

Explique

Recomendación 2. Cotizaciones de sociedades integradas en grupos.

Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Recomendación 3. Competencias de la Junta.

Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**

b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

“Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.*
- b) La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.*
- c) El nombramiento del auditor de cuentas.*
- d) La modificación de los Estatutos sociales.*
- e) El aumento y reducción del capital social.*
- f) La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.*
- g) La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.*
- h) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- i) Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración.”*

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

Recomendación 4. Información previa sobre las propuestas de acuerdo.

Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple Explique

Recomendación 5. Votación separada de asuntos.

Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 6. Fraccionamiento del voto.

Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple Explique

Recomendación 7. Interés social.

Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 8. Competencias del Consejo de Administración.

Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
- ii) La política de inversiones y financiación;**
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
- iv) La política de gobierno corporativo;**
- v) La política de responsabilidad social corporativa;**
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;**
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;**

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;**

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;**
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de**

propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 9. Tamaño del Consejo de Administración.

Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple Explique

Recomendación 10. Estructura funcional del Consejo de Administración.

Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 11. Otros consejeros.

Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 12. Proporción entre consejeros dominicales e independientes.

Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2, A.3

Cumple

Explique

Recomendación 13. Número suficiente de consejeros independientes.

Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

Recomendación 14. Explicación del carácter de los consejeros.

Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3, B.1.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 15. Diversidad de género.

Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 16. Presidente del Consejo de Administración.

Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 17. Facultades de un consejero independiente en caso de acumulación de poderes del Presidente.

Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 18. Secretario del Consejo de Administración.

Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del

Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 19. Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración.

Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 20. Asistencia de los Consejeros.

Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 21. Contenido de las actas del Consejo de Administración.

Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 22. Evaluación periódica del Consejo de Administración.

Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 23. Información a los consejeros.

Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

Explique

Recomendación 24. Asesoramiento a los Consejeros.

Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

Explique

Recomendación 25. Programa de orientación a los Consejeros.

Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 26. Dedicación de los Consejeros.

Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 27. Selección, nombramiento y reelección de Consejeros.

Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 28. Información pública sobre los Consejeros.

Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 29. Rotación de los Consejeros independientes.

Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

Recomendación 30. Cese y dimisión de Consejeros dominicales.

Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 31. Cese de Consejeros independientes.

Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafe: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple Explique

Recomendación 32. Obligaciones de información y de dimisión de los Consejeros.

Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 33. Oposición a propuestas por parte de los Consejeros.

Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Recomendación 34. Carta explicativa en los casos de cese en el cargo de Consejero.

Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Recomendación 35. Política de retribuciones.

Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo,

pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente Explique

Según establece el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el ejercicio del cargo de consejero de Unión Europea de Inversiones no se retribuye.

Recomendación 36. Limitación de determinadas remuneraciones a los Consejeros ejecutivos.

Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 37. Retribución de los Consejeros externos.

Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 38. Remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad.

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 39. Relación de las retribuciones variables con el desempeño profesional.

Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 40. Votación consultiva de la política de retribuciones por la Junta General.

Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 41. Transparencia de las retribuciones variables.

Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**

c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 42. Estructura de la Comisión Ejecutiva.

Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 43. Relaciones entre el Consejo y la Comisión Ejecutiva.

Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 44. Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) **Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**

b) **Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;**

c) **Que sus Presidentes sean consejeros independientes;**

d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;**

e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 45. Supervisión del Código interno de Conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple

Explique

Recomendación 46. Conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

Recomendación 47. Área de auditoría interna.

Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 48. Obligaciones de información del responsable del Área de auditoría interna.

Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver Recomendación 47.

Recomendación 49. Política de control y gestión de riesgos.

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 50. Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 51. Comparecencia de empleados o directivos ante la Comisión de Auditoría y Control.

Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

Recomendación 52. Información al Consejo de Administración.

Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 53. Cuentas anuales.

Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 54. Composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 55. Competencias en materia de nombramientos.

Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

“Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) *Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) *Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) *Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) *Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) *Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) *Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) *Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) *Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.*
- l) *Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.*
- m) *Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.*
- n) *Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.*

- o) *Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- p) *Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
- q) *Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.*
- r) *Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.*
- s) *Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.*

Recomendación 56. Consultas por la Comisión de Nombramientos.

Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 57. Competencias en materia de retribuciones.

Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;**
- iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 58. Consultas por la Comisión de Retribuciones.

Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente

Indique si alguno de los Consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación
-	-	-

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2013.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-	-	-



Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 61 *bis*) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 61 *bis*) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

El artículo 61 *bis*) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas presentará anualmente un informe explicativo a la Junta General de Accionistas sobre los siguientes aspectos, de los que igualmente deberá informarse en el Informe de Gestión:

- a. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera;
- b. Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas;
- c. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto;
- d. Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad;
- e. Información de los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;
- f. Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;
- g. Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición;

A continuación se informa de los citados aspectos:

- a) Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Consejo de Administración asume, a través del Comité de Auditoría, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía. En este sentido, y para lograr este objetivo, los trabajos del mencionado Comité se orientan a supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios

contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración. Asimismo, el Comité de Auditoría vela por la independencia del Auditor Externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía.

b) Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas;

No existen valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

A fecha de cierre del ejercicio la autocartera de la sociedad asciende a:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
474.009	-	1,829

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-%
Plusvalía (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período			-

c) Restricciones a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Restricciones al derecho de voto;

No existe restricción alguna al derecho de voto

d) Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad;

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 194 de la citada Ley.

e) Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El Consejo de Administración tiene las facultades de representación y administración conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales, extendiéndose a todos los actos comprendidos dentro del objeto social delimitado en los Estatutos Sociales.

El Presidente del Consejo de Administración tiene delegadas todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables por Ley.

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011 acordó autorizar al Consejo de Administración para que conforme a lo que establecen los artículos 297.1 b) y 506.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la previsión de lo dispuesto en el artículo 311.1 de la citada norma, pueda aumentar el capital hasta el 50 % del capital social establecido con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, por elevación del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con la consiguiente modificación del párrafo segundo del artículo 6 de los Estatutos Sociales. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

Durante 2012 el Consejo de Administración no ha realizado ninguna operación con estas características.

Delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2009 acordó delegar en el Consejo de Administración, por el plazo máximo legal de cinco años, la facultad de emitir en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones y trámites que a tal efecto resulten necesarios, pagarés, bonos, obligaciones, o valores similares, simples o subordinados, con o sin garantía, o cualesquiera otros valores de renta fija, no convertibles en acciones, dentro del plazo máximo legal de cinco años, así como fijar y determinar las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y, si se estima conveniente, solicitar de las sociedades rectoras de las bolsas de valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

Durante 2012 el Consejo de Administración no ha realizado ninguna operación con estas características.

Delegación para recomprar acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 acordó delegar en el Consejo de Administración, la facultad de adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, acciones de Unión Europea de Inversiones. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

- f) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existe acuerdo alguno que haya celebrado la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

- g) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos de la citada naturaleza.
